

**ACTA DE APERTURA, EVALUACION DE LAS OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-CS/CAFED-CALLAO-1**

**“REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 5046 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO con CUI:2591593”**

En la Provincia Constitucional del Callao, en las instalaciones del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO - CALLAO**, a los (04) días del mes de Octubre del año **2024**, en la **Subgerencia de Logística**, a las 10:00 p.m., horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante, **FORMATO N.º 004-2024**, de fecha 17 de julio de 2024, encargados de conducir el procedimiento de selección denominado: **“REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 5046 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO con CUI:2591593”**, a fin de iniciar con la apertura de las ofertas electrónicas e iniciar con la Admisión, Evaluación de Ofertas presentadas y Calificación de las ofertas correspondientes según orden de prelación.

**1. Miembros Participantes y Quórum**

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la presencia de los siguientes miembros.

Presidente	WALTER MILTON IPINCE NICHU	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE LOGISTICA
		Suplente			
Primer Miembro	ZULAY JOHANA RIOS MARTINEZ	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
		Suplente			
Segundo Miembro	PAUL ANTONOV CAMBORDA RUIZ	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
		Suplente			

**2. Registro de participantes que se inscribieron al procedimiento de selección**

En el presente acto, el Comité de Selección deja constancia que de la revisión del SEACE, se advierte que dieciocho (18) participantes se registraron en el presente procedimiento de selección, conforme el siguiente detalle:

Hno.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20252907808	TAYOSA S.A.	13/09/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20481700729	OBRAS CIVILES SAC EJECUCION Y CONSULTORIA	24/09/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20484222844	CORPORACION HUASCARAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/09/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	26/09/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20506424888	A & E INVERSIONES Y NEGOCIOS SRL	25/09/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20510862440	CREACIONES HADASA S.A.C.	24/09/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20517491111	GRASS INGENIEROS S.A.C.	12/09/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20523071042	CONSTRUCTORA COPAO S.A.C.	13/09/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20523814363	ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	20/09/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20534004185	HUACHECSA S.R.L. - HCSA S.R.L.	12/09/2024	Válido

11	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/09/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20551708277	VALTOL SAN CRISTOBAL SERVICIOS Y ALIMENTACION E.I.R.L. - VALTOL	23/09/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20556968960	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C.	20/09/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20600017536	JOPSA CONTRATISTAS S.A.C.-JOPSA S.A.C.	24/09/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	13/09/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20603719001	MAX & MACAR CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAX & MACAR INMOBILIARIA S.A.C.	18/09/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	23/09/2024	Válido
18	Proveedor con RUC	20605956395	ELE SOLUCIONES E.I.R.L.	18/09/2024	Válido

En el presente acto, el Comité de Selección deja constancia que de la revisión del SEACE, se advierte que CUATRO (04) postores registraron sus ofertas válidas, conforme el siguiente detalle:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 5046 - JOSE GALVEZ EGUSQUIZA EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO			
20601505828	CONSORCIO DEL PACIFICO	27/09/2024	13:04:05	Electronico
20600017536	CONSORCIO JOPSA	27/09/2024	18:09:38	Electronico
20603719001	CONSORCIO DELTA M&J	27/09/2024	19:13:42	Electronico
20484222844	CONSORCIO JOSE GALVEZ I	27/09/2024	22:49:39	Electronico

### 3. Cumplimiento en la presentación de documentos obligatorios

De acuerdo al Artículo N° 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a verificar el contenido mínimo de la oferta para su admisión, obteniéndose el siguiente resultado:

	<u>POSTOR 1</u>	<u>POSTOR 2</u>	<u>POSTOR 3</u>	<u>POSTOR 4</u>
<b>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA / DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA</b>	<b><u>CONSORCIO JOPSA</u></b> - 20600017536: JOPSA CONTRATISTAS SAC - 20495751229: S&J CONTRATISTAS GENERALES SAC	<b><u>CONSORCIO DELTA M&amp;J</u></b> - 20603719001: MAX & MACAR CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAC - 20493537742: CONSTRUCTORA M&J SAC	<b><u>CONSORCIO DEL PACIFICO</u></b> - 20601505828: CORPORACION LUMAYJE SAC. - 20601595096: ALDRA SERVICIOS S.A.C.	<b><u>CONSORCIO JOSE GALVEZ I</u></b> - 20484222844: CORPORACION HUASCARAN S.A.C. - 20533632379: SERVICIOS E INVERSIONES GENERALES VEGAL EIRL
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
e) Declaración jurada de plazo de prestación de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
g) El precio de la oferta en soles y: - El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. - Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Presenta - NO Cumple	Presenta - NO Cumple	Presenta - NO Cumple	Presenta - Cumple
<b>2.2.2. Documentación de presentación facultativa:</b> En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	Presenta - Cumple	No presenta	Presenta - No Cumple	No presenta
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11)	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	No presenta
<b>RESULTADO</b>	<b>(1) NO ADMITIDO</b>	<b>(2) NO ADMITIDO</b>	<b>(3) NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases integradas: **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS;** (...) En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. En ese sentido se procede a evaluar las ofertas en el siguiente orden:



**1. CONSORCIO JOPSA CONFORMADO POR : - 20600017536: JOPSA CONTRATISTAS SAC y - 20495751229: S&J CONTRATISTAS GENERALES SAC**

Mediante **ACTA DE SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS** aprobado por el quórum de fecha 01 de octubre de 2024, el presidente envió a través del SEACE la Carta N° 001-2024-AS N°15-2024-CS-CAFED-CALLAO, de fecha 01 de octubre de 2024, solicitó al **CONSORCIO JOPSA**, la subsanación de su oferta, comunicándole que en la revisión de la misma se evidenciaba errores formales y materiales como la presentación de un formato distinto establecido en las bases estándares aprobadas por el OSCE, específicamente el ANEXO N°4,

Por lo antes expuesto, el numeral 60.2 del artículo 60 subsanación de las ofertas del Reglamento de la Ley N°30225, señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. b) la nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante, c) la legalización notarial de alguna firma (...).

Dicho esto, y mediante acuerdo del comité de selección se pactó otorgar un plazo de un (1) día hábil contados a partir del día hábil siguiente de notificada la Carta por parte del presidente del comité de selección, para que el mencionado postor efectúe la respectiva subsanación. Indicándole que dicha subsanación debe ser presentada a través del SEACE.

Se pasó a revisar la plataforma SEACE, el día 02 de octubre, para verificar la subsanación por parte del postor, el cual a la fecha indicada ha subsanado lo evidenciado por el comité de selección tal como se muestra en la siguiente imagen:

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estatus Solvitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	01/10/2024	1	Publicado	 (769326 KB)	Si	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1 Página 1 / 1

No obstante, a la subsanación realizada por el **CONSORCIO JOPSA**, el postor mediante folios del 30 al folio 40 de su oferta, presenta el anexo N° 6 "Precio de la oferta", ofertando el monto de S/ 1,629,631.56 soles el cual se encuentra **AL NOVENTA (90%) DEL VALOR REFERENCIAL**, ahora según el literal g) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, de las bases integradas, el postor debe adjuntar el desgregado de partidas que sustentan su oferta, tal como se muestra de manera referencial según lo establecido en el cuadro adjunto del anexo N° 6.

En ese sentido se pudo visualizar que el postor presenta el cálculo del I.G.V. con imprecisiones tal como se puede ver en el siguiente pantallazo:

06.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,633.90	1.76	2,875.66
1	Total costo directo (A)				1,253,387.44
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				19,389.53
2.2	Gastos variables				70,665.10
	Total gastos generales (B)				90,054.63
3	Utilidad (C)				37,601.62
	SUBTOTAL (A+B+C)				1,381,043.69
4	IGV (18%)				248,587.87
5	Monto total de la oferta				1,629,631.56

Calculadora

Estándar

1381043.69 x 0.18 =

## 248,587.8642

MC MR M+ M- MS M\*

% CE C

**CONSORCIO JOPSA**

V° B°

COMITÉ ADMINISTRATIVO DEL FONDO EDUCATIVO CALLAO

Así mismo, en aplicación del numeral 60.4 del Artículo 60, en lo referido a: (...) **los errores aritméticos corresponden su corrección al órgano a cargo del procedimiento...**, verificando el cuadro adjunto, se visualiza que el postor a forzado el resultado del IGV, el cual no tuvo en cuenta lo establecido en la referencia 38 de la pág. 80 de las Bases Integradas tal como se ve en la siguiente imagen:

3	Utilidad (C)	
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	
4	IGV <sup>38</sup>	

<sup>38</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2024-CS/CAFED-CALLAO-2-BASES INTEGRADAS

5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

Extraído de las Bases Integradas

Corregido el error aritmético como resultado de la sumatoria del SUBTOTAL que es S/. 1'381,043.69 soles más el cálculo del 18% del IGV es S/ 248,587.86, dando como resultado **S/ 1,629,631.55 soles, oferta que está por debajo del 90%, lo que conlleva a su representante común a vulnerar el Anexo N°03 "Declaración Jurada de Cumplimiento de Expediente Técnico" y el Anexo N°06 "Precio de la Oferta" de las bases integradas.**

Por lo que la oferta es **NO ADMITIDA**, toda vez que el postor no ha sustentado adecuadamente su oferta económica propuesta. Asimismo, según el literal a) del numeral 60.2 del art. 60 del RLCE indica que el precio u oferta económica es insubsanable.

**2. CONSORCIO DELTA M&J CONFORMADO POR - 20603719001: MAX & MACAR CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAC - 20493537742: CONSTRUCTORA M&J SAC.**

Mediante ACTA DE SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS aprobado por el quórum de fecha 01 de octubre de 2024, el presidente envió a través del SEACE la Carta N° 002-2024-AS N°15-2024-CS-CAFED-CALLAO, de fecha 01 de octubre de 2024, solicitó al **CONSORCIO DELTA**, la subsanación de su oferta, comunicándole que en la revisión de la misma se evidenciaba errores formales y materiales como la presentación de un formato distinto establecido en las bases estándares aprobadas por el OSCE, específicamente el ANEXO N°1.

Por lo antes expuesto, el numeral 60.2 del artículo 60 subsanación de las ofertas del Reglamento de la Ley N°30225, señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. b) la nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante, c) la legalización notarial de alguna firma (...).

Dicho esto, y mediante acuerdo del comité de selección se pactó otorgar un plazo de un (1) día hábil contados a partir del día hábil siguiente de notificada la Carta por parte del presidente del comité de selección, para que el mencionado postor efectúe la respectiva subsanación. Indicándole que dicha subsanación debe ser presentada a través del SEACE.

Se pasó a revisar la plataforma SEACE, el día 02 de octubre, para verificar la subsanación por parte del postor, el cual a la fecha indicada ha subsanado lo evidenciado por el comité de selección tal como se muestra en la siguiente imagen:

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	03/10/2024	1	Publicado	 (531783 KB)	SI	

1 registros encontrados mostrando 1 registros de 1 a 1 Página 1 - 1

No obstante, a la subsanación realizada por el **CONSORCIO DELTA**, el postor mediante folios del 38 al folio 49 de su oferta presenta el anexo N° 6 "Precio de la oferta", ofertando el monto de **S/ 1,629,631.56 soles**, el cual se encuentra al noventa (90%) del valor referencial, ahora según el literal g) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, de las bases integradas, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustentan su oferta, tal como se muestra de manera referencial según lo establecido en el cuadro adjunto del anexo N° 6.

En ese sentido se pudo visualizar que el postor presenta el cálculo del IGV con imprecisiones tal como se puede ver en el siguiente pantallazo:

	Total gastos generales (10.00%) del CD (B)	117,037.69
3	Utilidad (8.00%) del CD (C)	93,630.08
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	<b>1,381,043.69</b>
4	IGV (18%)	248,587.87
5	<b>Monto total de la oferta</b>	<b>1,629,631.56</b>

  


SON: UN MIL ... CIENTOS TREINTA Y UNO CON 56/100 SOLES

1381043.69 \* 0.18 =  
**248,587.8642**

CONSORCIO DELTA M & J  
 Máximo Alvarado Campos  
 Representante Común

Así mismo, en aplicación del numeral 60.4 del Artículo 60, en lo referido a: ... los errores aritméticos corresponden su corrección al órgano a cargo del procedimiento..., verificado el cuadro adjunto se visualiza que el postor a forzado el resultado del IGV, el cual no tuvo en cuenta lo establecido en la referencia 38 de la pág. 80 de las Bases Integradas tal como se ve en la siguiente imagen:

	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>38</sup>	
<p><sup>38</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.</p>		
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2024-CS/CAFED-CALLAO-2-BASES INTEGRADAS		
5	Monto total de la oferta	

Extraído de las Bases Integradas

Corregido el error aritmético como resultado de la sumatoria del **SUBTOTAL** que es S/. 1'381,043.69 soles más el cálculo del 18% del IGV es S/ 248,587.86, dando como resultado S/ 1,629,631.55 soles, oferta que está por debajo del 90%, lo que conlleva a su representante común a vulnerar el Anexo N°03 "Declaración Jurada de Cumplimiento de Expediente Técnico" y el Anexo N°06 "Precio de la Oferta" de las bases integradas.

Por lo que la oferta es **NO ADMITIDA**, toda vez que el postor no ha sustentado adecuadamente su oferta económica propuesta. Asimismo, según el literal a) del numeral 60.2 del art. 60 del RLCE indica que el precio u oferta económica es **insubsanable**.

**3. CONSORCIO DEL PACIFICO CONFORMADO POR: - 20601505828: CORPORACIÓN LUMAYJE SAC y - 20601595096: ALDRA SERVICIOS S.A.C.**

El postor mediante folios del 52 al folio 58 de su oferta presenta el anexo N° 6 "Precio de la oferta", según el cual el postor oferta el monto de S/. 1,629,631.57 soles, el cual se encuentra al noventa (90%) del valor referencial según lo establecido en las bases integradas.

Asimismo, el postor presenta el desagregado de partidas que sustenta su oferta siendo un documento de presentación obligatoria, según lo solicitado en el literal g) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, de las bases integradas.

De la revisión el cuadro adjunto del desagregado de su oferta "económica" el postor indica en la partida o ÍTEM 03.02.03.01: **PINTURAS DE LÍNEAS DE DEMARCACIÓN – LOSA MULTIDEPORTIVA**, tal como se detalla en la captura de imagen:

03.02.02	CARPINTERIA METALICA		137.80	11.94	1,869.54
					8,127.26
03.02.02.01	MANTENIMIENTO Y PINTADO DE ESTRUCTURA METALICA- PINTADO DE GRADERIA	gb	1.00	1,384.40	1,384.40
03.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA - INGRESO AREA DEPORTIVA SEGUN PLANOS	und	1.00	2,542.37	2,542.37
03.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA METALICA - AREA DEPORTIVA SEGUN PLANOS	m	3.45	425.00	1,466.25
03.02.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA POLICARBONATO AZUL 6mm - GRADERIA	m2	46.00	50.44	2,734.24
03.02.03	PINTURA				2,682.95
03.02.03.01	PINTURA DE LINEAS DE DEMARCACION - LOSA MULTIDEPORTIVA	und	166.95	16.08	2,682.95
03.02.04	EQUIPAMIENTO				3,859.27
03.02.04.01	ARCOS DE FUTSAL - TABLERO DE BASQUET, SEGUN DISEÑO	und	2.00	1,400.00	2,800.00
03.02.04.02	RED DE VOLEY, INCL. POSTE Y ANCLAJES	und	1.00	1,059.27	1,059.27
04	PATIOS Y CIRCULACION				321,757.07
04.01	ESTRUCTURAS				134,604.48
04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				134,604.48
04.01.01.01	CORTE Y INVELOCION DE TERRAPLENES TERRENO NORMAL	m3	452.03	48.37	21,864.69
04.01.01.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CIEG. LOMADO	m2	1,291.50	7.62	9,841.23

Siendo distinto a lo que indica el expediente técnico original.

03.02.01.04	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2, E=2' PARA LOSA, SEMIPULIDO INC 3RUBIAS	m3	26.22	518.61	13,606.20
03.02.01.05	CURADO DE CONCRETO	m2	318.00	3.42	1,098.20
03.02.01.06	JUNTA ENTREPAÑO CON TECHOPOR E=12"	m2	13.15	6.17	81.09
03.02.01.07	SELLADO PARA JUNTA DE 1/2" POLIURETANO	m	52.62	35.93	1,842.52
03.02.01.08	CORTE CON DIBUJO (JUNTAS) 8cm EN PISO DE CONCRETO	m	157.80	4.58	723.18
03.02.01.09	SELLADO PARA JUNTA DE DILATACION DE 8 MM	m	157.98	11.84	1,868.54
03.02.02	CARPINTERIA METALICA				8,127.26
03.02.02.01	MANTENIMIENTO Y PINTADO DE ESTRUCTURA METALICA - PINTADO DE GRADERIA	gb	1.00	1,384.40	1,384.40
03.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA - INGRESO AREA DEPORTIVA - SEGUN PLANOS	und	1.00	2,542.37	2,542.37
03.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA METALICA - AREA DEPORTIVA - SEGUN PLANOS	m	3.45	425.00	1,466.25
03.02.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA POLICARBONATO AZUL 6mm - GRADERIA	m2	46.00	58.44	2,734.24
03.02.03	PINTURA				2,682.95
03.02.03.01	PINTURA DE LINEAS DE DEMARCACION - LOSA MULTIDEPORTIVA	m	166.95	16.08	2,682.95
03.02.04	EQUIPAMIENTO				3,859.27
03.02.04.01	ARCOS DE FUTSAL - TABLERO DE BASQUET, SEGUN DISEÑO	und	2.00	5,107.27	10,214.54
03.02.04.02	RED DE VOLEY, INCL. POSTES Y ANCLAJES	und	1.00	2,118.64	2,118.64

**NILTON CESAR CHUZON FERNANDEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP 210451

**ARQUITECTO R.C.C.V.**  
 CAP 17830

En la **sumilla de la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2**, "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de las mismas y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprevisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

En marco de lo fundamentado y en virtud del principio de igualdad de trato, la oferta es **NO ADMITIDA**, toda vez que la partida o **ÍTEM 03.02.03.01** difiere en relación al presupuesto del expediente técnico de la obra original, **lo que conlleva a su representante común a vulnerar el Anexo N°03 "Declaración Jurada de Cumplimiento de Expediente Técnico" y el Anexo N°06 "Precio de la Oferta" de las bases integradas.**

Asimismo, según el literal a) del numeral 60.2 del art. 60 del RLCE indica que el precio u oferta económica es **insubsanable**.

**4. CONSORCIO CONSORCIO JOSE GALVEZ I CONFORMADO POR : - 20484222844: CORPORACION HUASCARAN S.A.C. Y - 20533632379: SERVICIOS E INVERSIONES GENERALES VEGA EIRL**

Mediante **ACTA DE SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS** aprobado por el quórum de fecha 01 de octubre de 2024, el presidente envió a través del SEACE la Carta N° 003-2024-AS N°15-2024-CS-CAFED-CALLAO, de fecha 01 de octubre de 2024, solicitó al **CONSORCIO JOSE GALVEZ I**, la subsanación de su oferta, comunicándole que en la revisión de la misma se evidenciaba falta de legalización de firma de la empresa **CORPORACION HUASCARAN S.A.C.** de la promesa de consorcio **ANEXO N°5**.

Por lo antes expuesto, el numeral 60.2 del artículo 60 subsanación de las ofertas del Reglamento de la Ley N°30225, señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. b) la nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante, c) la legalización notarial de alguna firma (...).

Dicho esto, y mediante acuerdo del comité de selección se pactó otorgar un plazo de un (1) día hábil contados a partir del día hábil siguiente de notificada la Carta por parte del presidente del comité de selección, para que el mencionado postor efectúe la respectiva subsanación. Indicándole que dicha subsanación debe ser presentada a través del SEACE.

Se pasó a revisar la plataforma SEACE, el día 02 de octubre, para verificar la subsanación por parte del postor, el cual a la fecha indicada ha subsanado lo evidenciado por el comité de selección tal como se muestra en la siguiente imagen.

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicital	Acto de Observación	Subsanación	Acciones
1	01/10/2024	1	Publicado	 (563600 KB)	SI	

Luego de haber revisado la oferta, se determina la **ADMISION** de la Oferta presentada por el **CONSORCIO CONSORCIO JOSE GALVEZ**.

**4. Evaluación de las Ofertas**

De acuerdo al Artículo N° 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a evaluar las ofertas admitidas, determinando que las ofertas cumplan con el puntaje de la evaluación y el orden de prelación de la oferta, obteniéndose los siguientes resultados:

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	PRECIO	ORDEN DE PRELACIÓN DESPUES DE LA EVALUACION
			PUNTAJE MAXIMO 100.00 PTS	
1	CONSORCIO JOSE GALVEZ I CONFORMADO POR : - 20484222844: CORPORACION HUASCARAN S.A.C. - 20533632379: SERVICIOS E INVERSIONES GENERALES VEGA EIRL	S/.1,718,367.66	100.00	1°

**NO presenta la Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11)**

**5. Calificación de Ofertas**

Según el orden de prelación establecido en la evaluación de la oferta, válida, se procede a la calificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniéndose lo siguiente:

POSTORES SEGÚN EL ORDEN DE PRELACION OBTENIDA			1°
POSTOR:			CONSORCIO JOSE GALVEZ I CONFORMADO POR : CORPORACION HUASCARAN S.A.C. - 20484222844: SERVICIOS E INVERSIONES GENERALES VEGA EIRL - 20533632379:
<b>A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>			
<b>A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
ITEM	MAQUINARIA	CANT.	Este Requisito de Calificación se acredita para la suscripción del contrato.
1	NIVEL TOPOGRÁFICO	1 Und.	
2	ESTACION TOTAL	1 Und.	
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	2 Und.	
4	CORTADORA DE CONCRETO 13HP	2 Und.	
5	EQUIPO DE PINTURA	2 Und.	
6	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	3 Und.	
7	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	3 Und.	
8	CARGADOR FRONTAL 160-195 HP 3.5 YD3	1 Und.	
9	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	2 Und.	
10	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	2 Und.	
11	CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO) 10Tn	1 Und.	
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	2 Und.	
13	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1 Und.	
14	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	1 Und.	
15	PISTOLA DOBLE CALAFATEO CON ACCESORIO MEZCLADOR	1 Und.	
<b>A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>			
<b>A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA</b>			
ACREDITACIÓN:			
1	RESIDENTE DE OBRA		Este Requisito de Calificación se acredita para la suscripción del contrato.
2	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA		
3	ESPECIALISTA EN INS. ELÉCTRICAS		
4	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD		

<b>A.2.2. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	
<b>Acreditación:</b>	
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	Ingeniero Civil o Arquitecto Con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
<b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA</b>	Ingeniero Civil Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista en Estructuras en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
<b>ESPECIALISTA EN INS. ELÉCTRICAS</b>	Ing. Eléctrico o ing. Mecánico e. Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista en instalaciones eléctricas en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
<b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD</b>	Ing. De distintas especialidades Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista SSOMA o Especialista en Seguridad en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
<p><b>Requisitos:</b>  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de S/. 1,810,701.73 (un millón ochocientos diez mil setecientos uno con 73/100 NUEVOS SOLES), equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran obras similares a los siguientes: Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Rehabilitación, o combinación de estos en: Complejos deportivos y/o recreativas o Mini complejos deportivos y/o recreativas o Losa Deportiva y recreativas, o complejos educativos o Complejos deportivos y recreativas o servicios recreativos pasivo.</p> <p><b>Acreditación:</b>  La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente</p>	
<b>ESTADO</b>	<b>CALIFICA</b>

Este Requisito de Calificación se acredita para la suscripción del contrato.

CUMPLE



**6. Otorgamiento de la Buena Pro.**

Con el resultado obtenido, conforme lo señala el Artículo 76° del RLCE, el Comité de Selección, procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor **CONSORCIO JOSE GALVEZ I CONFORMADO POR CORPORACION HUASCARAN S.A.C. RUC: 20484222844** y **SERVICIOS E INVERSIONES GENERALES VEGA EIRL RUC: 20533632379** por el monto de **S/ 1,718,367.66** (un millón setecientos dieciocho mil trescientos sesenta y siete con 66/100 soles), cuyo objeto es la **“REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 5046 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO con CUI:2591593”**,

Asimismo, los responsables de la conducción de este procedimiento de selección recomiendan en cumplimiento al numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del numeral 1.16 del artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativo general, que el funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la entidad al que se le haya asignado tal función realice la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro y de todas las ofertas calificadas en el presente procedimiento de selección; ya que el comité actuó según la presunción de la veracidad de dichos documentos."

Sin otro asunto que tratar, el Comité de Selección de acuerdo a sus atribuciones procede a notificar los resultados de la evaluación del Procedimiento de Selección a través de la publicación en el portal [www2.seace.gob.pe](http://www2.seace.gob.pe).



**WALTER MILTON IPINCE NICHIO**  
**PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCIÓN (TITULAR)**



**ZULAY JOHANA RÍOS MARTINEZ**  
**PRIMER MIEMBRO (TITULAR)**



**PAUL ANTONOV CAMBORDA RUIZ**  
**SEGUNDO MIEMBRO (TITULAR)**